ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION Nº 2278-2019

Entre **ELIANA IVONT HURTADO SEPÚLVEDA** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.667.791 de Santa Marta, obrando en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente - ESE, NIT No. **900.959.048-4**, en calidad de GERENTE ENCARGADA conforme a Resolución 746 del 4 de abril de 2019 de la Secretaria Distrital de Salud y como tal facultada para celebrar el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Subred, quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **DANIEL JAVIER ALMANZA CASTAÑEDA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado (a) con cedula No**.1.032.359.225,** quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la ejecución del presente documento, que no se encuentra incurso (a) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley para contratar, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN**, previas las siguientes consideraciones: **1.-)** Que entre las partes se celebró Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No**. 2278-2019,** cuyo objeto es **"Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en el area Atención Primaria dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.",** con fecha de inicio **01 de febrero de 2019** y valor inicial de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 4.403.148,oo) . 2.-)** Que el plazo de ejecución y/o el valor o saldo por ejecutar del contrato en mención se encuentran vigentes, **3.-)** Que el presente contrato ha tenido **1** adición(es), por un valor total en adiciones de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($452.806,oo)** en estado de ejecución al día **30 de abril de 2019 4.-)** Que existe solicitud del Supervisor del contrato mediante la cual justifica el requerimiento de adicionar en valor el contrato, sumado a la necesidad de dar cumplimiento a los planes institucionales y necesidades del servicio. . **5.-)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, es una entidad que se rige por el derecho privado de conformidad con el artículo No. 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993 y mediante Acuerdo No. 37 de 2017 por el cual se expidió el Estatuto de Contratación y Resolución 754 de 2017 Manual de Contratación, en los cuales se establece que los contratos de apoyo a la gestión que suscriba la entidad podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia fiscal, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado. Teniendo en cuenta la implementación de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II durante la vigencia 2018 se celebra y publica la presente adición teniendo en cuenta los lineamientos recibidos por parte de Colombia Compra Eficiente. **6.-)** Que en atención a lo expuesto, a la normatividad que regula a ésta E.S.E., y a la necesidad de dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad al igual que la necesidad de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión asistencial y administrativa para dar respuesta a la comunidad del distrito, se procede a realizar la presente adición a través de modificación al contrato electrónico. **7.-)** Que como consecuencia de lo anterior, es procedente la celebración de la presente **Adición**, la cual se regirá por las siguientes condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al valor del contrato el monto de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($749.472,oo)** el cual será cancelado al contratista en las mismas condiciones que el contrato principal, supeditado al Programa Anual de Caja (PAC) mensualizado. **Parágrafo:** Para todos los efectos legales y fiscales el total del contrato quedará en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($5.605.426,oo) CLÁUSULA SEGUNDA:** El valor de la presente adición se respalda con el **C.D.P No.480 del 08 de abril de 2019,** Rubro **CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES 23-20-10-30-50-1,** expedido por el responsable del presupuesto del área Financiera. **CLÁUSULA TERCERA:** Todas las condiciones y estipulaciones no modificadas por el presente acto permanecen vigentes y se hacen exigibles.

La presente Adición se perfecciona con su registro electrónico (modificación) en la plataforma.